



Resolución Jefatural

N° 096-2014-INDECI
13 de Mayo 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se expidió la Resolución Jefatural N° 330-2013-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30115- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2014, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitar la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que puedan generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico - científico competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2014-EF, publicado el 09 de Mayo de 2014, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para atender la ejecución de seis (06) Actividades de Emergencia hasta por la suma de **S/. 1 210 557,00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001 - Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, las cuales serán transferidas financieramente a favor de: la Unidad Ejecutora 200 Transportes Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios por la suma de **S/. 327 514.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de tres (03) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de Maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos de la carretera departamental Puerto Maldonado-Loreto - Jorge Chávez del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, región Madre de Dios, afectada por desborde e inundaciones del Río Tambopata, quebradas y cochas aledañas, ocurrido el 27 de Enero y declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 013-2014-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos de la carretera departamental Boca Colorado - Punquiri Chico del distrito de Madre de Dios, provincia Manu, región Madre de Dios, afectada por desborde e inundaciones del Río Madre de Dios, quebradas y cochas, ocurrido el 27 de enero y



declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 013-2014-PCM" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos del AA.HH. Pueblo Viejo, AA.HH. Fray Martín, AA.HH. Amarumayu, AA.HH. la Unión y AA.HH. Luis Alberto Sánchez del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata –región Madre de Dios, afectada por desborde e inundaciones del Río Tambopata y Madre de Dios, ocurrido el 27 de enero y declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 013-2014-PCM", Unidad Ejecutora 001 Sede Huancavelica del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica por la suma de **S/. 819 029.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria pesada para la recuperación de la transitabilidad de carretera San Antonio de Antaparco – Puente Laramate, en el distrito San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes, región Huancavelica, afectado por el desborde del Río Cachi, ocurrida el 11 de enero del 2014" y "Alquiler de maquinaria pesada para la descolmatación y limpieza del Río Cachi desde San Antonio de Antaparco – Magno Pampa, distrito San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes, región Huancavelica, afectado por el desborde del Río Cachi, ocurrida el 11 de enero del 2014" habiéndose declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 014-2014-PCM, el 05 de febrero del 2014, y la Municipalidad Distrital de las Piedras, Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios por la suma de **S/. 64 014.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de los tramos críticos del camino vecinal Alto Loboyoc del distrito de las Piedras, provincia de Tambopata, región Madre de Dios, afectada por inundaciones debido a las precipitaciones pluviales extraordinarias, ocurrido el 27 de enero del 2014 y declarado en estado de emergencia mediante el Decreto Supremo N° 013-2014-PCM;

En dicho marco, el Decreto Supremo N° 101-2014-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **S/. 1 210 557,00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30115- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto



Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 147-2013-INDECI del 17 de Mayo-2013, la Secretaría General del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI asume la encargatura temporal de las funciones del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el caso que el Titular de la Entidad se encuentre en el exterior del país;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 101-2014-EF a fin de atender las Actividades de Emergencia, para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **S/. 1 210 557 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias	1 210 557,00
TOTAL EGRESOS:	1 210 557,00
	=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

238

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4°.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Elena Tanaka Torres

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000321

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/05/2014

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0096-INDECI

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 13/05/2014

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS RESERVA CONTINGENCIA GR Y GL MADRE DE DIOS Y HUANCVELICA DS N° 101-2014-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	39999999	5000502	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES			
0079	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES							
00	0	RECURSOS ORDINARIOS							
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							
	2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO							
	2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO							
	2.4.1.3.1.2	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL							
	2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL							
						0		1,210,557	
						0		1,210,557	
						0		1,210,557	
						0		1,210,557	
						0		1,146,543	
						0		64,014	
TOTAL						0		1,210,557	

